

El ingreso por el concepto de pago de carta de liberación de servicio social y reposición, se aplica de la siguiente forma:

A) Al momento del ingreso en caja y mediante sistema se le retiene 20%, con base en el reglamento de ingresos propios de la Institución.

B) El 80% restante de los ingresos es utilizado en:

- Apoyo para la realización de las brigadas multidisciplinarias de servicio social del cual se derivan gastos de traslado como los son: alimentación, combustible, horas extras de chofer, festejo navideño en la comunidad, camisetas e imprevistos, además de gastos de operación y administración entre los que se incluyen material de oficina, material didáctico, material de computo, servicio de copiado, servicios de mantenimiento a equipo de transporte, servicio de mensajería, etc.
- Gastos para asistencia a congresos, coloquios y foros nacionales, regionales y locales de servicio social para estudiantes y coordinadores de servicio social.
- Gastos para la realización de cursos taller para intervención en brigadas comunitarias de servicio social
- Gastos para la realización de mesas redondas con participación de organismos del sector social y público
- Gastos para realizar visitas a las diferentes divisiones académicas y unidades foráneas para impartir pláticas a autoridades académicas sobre el servicio social.
- Gastos para la difusión por parte de la subdirección del servicio social de las convocatorias para el registro de proyectos de servicio social en las diferentes unidades de forma semestral.
- Gastos de administración y operación de la subdirección de servicio social.
- Gastos para el suministro de materiales de forma semestral a las coordinaciones de servicio social de las divisiones de las 3 unidades regionales hasta el semestre 2005-2. A partir del semestre 2006-1 es competencia de las divisiones el suministro de materiales.